



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018

BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

FELIPE FARJAT MOURAD
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Abril de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Felipe Farjat Mourad la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Fracción denominada "Finca Nicole"	Venustiano Carranza	70.7270	5.8000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción denominada "Finca Nicole"

PREDIO: Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	1	623773	2268625
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	2	623877	2268520
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	3	623832	2268486
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	4	623730	2268364
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	5	623696	2268421
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	6	623649	2268452
Área plantada 1 (Swietenia macrophylla)	7	623619	2268473

PREDIO: Área plantada 2 (Tabebuia rosea)

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502: delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018

BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	1	623750	2268332
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	2	623676	2268248
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	3	623655	2268253
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	4	623616	2268262
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	5	623512	2268286
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	6	623563	2268326
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	7	623616	2268353
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	8	623628	2268377
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	9	623621	2268381
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	10	623620	2268399
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	11	623579	2268382
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	12	623566	2268392
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	13	623553	2268414
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	14	623547	2268433
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	15	623619	2268473
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	16	623696	2268421
Área plantada 2 (Tabebuia rosea)	17	623730	2268364

PREDIO: Fracción denominada "Finca Nicole"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción denominada "Finca Nicole"	1	623364.956	2268394.31
Fracción denominada "Finca Nicole"	2	623366.777	2268412.7
Fracción denominada "Finca Nicole"	3	623368.691	2268415.7
Fracción denominada "Finca Nicole"	4	623381.813	2268433.42
Fracción denominada "Finca Nicole"	5	623397.16	2268438.24
Fracción denominada "Finca Nicole"	6	623402.659	2268439.86
Fracción denominada "Finca Nicole"	7	623419.756	2268443.91
Fracción denominada "Finca Nicole"	8	623422.364	2268433.21
Fracción denominada "Finca Nicole"	9	623432.33	2268435.5
Fracción denominada "Finca Nicole"	10	623433.546	2268429.66
Fracción denominada "Finca Nicole"	11	623439.344	2268430.91
Fracción denominada "Finca Nicole"	12	623432.701	2268446.81
Fracción denominada "Finca Nicole"	13	623446.756	2268463.84
Fracción denominada "Finca Nicole"	14	623537.916	2268571.93
Fracción denominada "Finca Nicole"	15	623542.87	2268575.6
Fracción denominada "Finca Nicole"	16	623595.205	2268608.05
Fracción denominada "Finca Nicole"	17	623615.975	2268637.4

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502: delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018

BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

Fracción denominada "Finca Nicole"	18	623633.737	2268665.59
Fracción denominada "Finca Nicole"	19	623667.765	2268718.4
Fracción denominada "Finca Nicole"	20	623750.038	2268932.42
Fracción denominada "Finca Nicole"	21	623793.725	2269047.44
Fracción denominada "Finca Nicole"	22	623876.251	2269194.09
Fracción denominada "Finca Nicole"	23	623881.805	2269203.39
Fracción denominada "Finca Nicole"	24	624048.61	2269466.31
Fracción denominada "Finca Nicole"	25	624163.674	2269655.17
Fracción denominada "Finca Nicole"	26	624201.354	2269614.73
Fracción denominada "Finca Nicole"	27	624191.2	2269605.48
Fracción denominada "Finca Nicole"	28	624201.652	2269598.67
Fracción denominada "Finca Nicole"	29	624226.967	2269605.7
Fracción denominada "Finca Nicole"	30	624250.354	2269598.69
Fracción denominada "Finca Nicole"	31	624268.548	2269584.77
Fracción denominada "Finca Nicole"	32	624304.33	2269549.2
Fracción denominada "Finca Nicole"	33	624313.572	2269541.58
Fracción denominada "Finca Nicole"	34	624327.166	2269531.74
Fracción denominada "Finca Nicole"	35	624344.385	2269523.35
Fracción denominada "Finca Nicole"	36	624359.248	2269516.33
Fracción denominada "Finca Nicole"	37	624378.405	2269516.87
Fracción denominada "Finca Nicole"	38	624369.805	2269458.36
Fracción denominada "Finca Nicole"	39	624589.007	2269401.53
Fracción denominada "Finca Nicole"	40	624730.65	2269284.09
Fracción denominada "Finca Nicole"	41	624759.842	2269246.8
Fracción denominada "Finca Nicole"	42	624770.607	2269234.42
Fracción denominada "Finca Nicole"	43	624800.96	2269223.48
Fracción denominada "Finca Nicole"	44	624797.954	2269214.42
Fracción denominada "Finca Nicole"	45	624811.846	2269194.43
Fracción denominada "Finca Nicole"	46	624794.73	2269185.61
Fracción denominada "Finca Nicole"	47	624768.969	2269172.94
Fracción denominada "Finca Nicole"	48	624595.903	2269093.308
Fracción denominada "Finca Nicole"	49	624538.528	2269066.29
Fracción denominada "Finca Nicole"	50	624454.165	2269026.63
Fracción denominada "Finca Nicole"	51	624409.928	2268998.71
Fracción denominada "Finca Nicole"	52	624247.543	2268842.5
Fracción denominada "Finca Nicole"	53	624059.511	2268657.09
Fracción denominada "Finca Nicole"	54	623882.078	2268482.99
Fracción denominada "Finca Nicole"	55	623676	2268248
Fracción denominada "Finca Nicole"	56	623655.385	2268253.45

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels:(222) 2299501 Fax: (222) 2299502: delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018

BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

Fracción denominada "Finca Nicole"	57	623616.928	2268262.27
Fracción denominada "Finca Nicole"	58	623447.459	2268301.98
Fracción denominada "Finca Nicole"	59	623441.905	2268304.2
Fracción denominada "Finca Nicole"	60	623433.132	2268307.84
Fracción denominada "Finca Nicole"	61	623428.64	2268310.13
Fracción denominada "Finca Nicole"	62	623424.991	2268312.36
Fracción denominada "Finca Nicole"	63	623421.502	2268315.72
Fracción denominada "Finca Nicole"	64	623417.01	2268320.95

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 70.7270 ha

Superficie plantada: 5.8000 ha.

La superficie total plantada fue de 5.8000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1992	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Fracción denominada "Finca Nicole"	2.8000
1992	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	Fracción denominada "Finca Nicole"	3.0000

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Felipe Farjat Mourad, titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción denominada "Finca Nicole"	F-21-194-NIC-001/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018

BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502: delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1954/2018
BITÁCORA: 21/B6-0213/04/18
Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a FELIPE FARJAT MOURAD, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla, 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (15/18 PFC-C)

L'MGCP/ILSC/BKVM

